

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO QUE SE CONSIGNE  
DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2015,  
UNA PARTIDA PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CARÁCTER  
PRIORITARIO EN LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que conforme a la Constitución Dominicana en su Artículo 93, el Congreso Nacional en sus atribuciones de “legislar y fiscalizar en representación del pueblo”, le corresponde “pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República”;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la Constitución Dominicana en sus Artículos 238 y 196 establecen que: “...el Estado procurará el equilibrio razonable de la inversión pública en las distintas demarcaciones geográficas de manera que sea proporcional a los aportes de aquellas a la economía nacional;”

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la provincia Sánchez Ramírez está haciendo en la actualidad, un gran aporte económico al Estado dominicano por concepto de la explotación de los yacimientos mineros de Pueblo Viejo- Cotuí;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la provincia cuenta con el lago artificial más grande de la Antillas (Presa de Hatillo), el cual es utilizado para la producción de arroz de Sánchez Ramírez, Las Guaranas y el Bajo Yuna, para alimentar redes eléctricas y el suministro de agua a la empresa Barrick Gold para sus operaciones, sin embargo, sus habitantes atraviesan por la penosa situación de no disponer de agua potable en sus hogares, debiendo esperar en ocasiones hasta un mes para recibir el preciado líquido;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que Sánchez Ramírez en una provincia productiva, eminentemente agrícola, ubicada en el centro del país; sin embargo, sus carreteras y caminos vecinales están totalmente deteriorados, al igual que el puente sobre el río Yuna, el cual está a punto de colapsar, amenazando seriamente desplomarse en cualquier momento y dejar a estas poblaciones incomunicadas;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que la Constitución de la República Dominicana establece en su Artículo 59 que “toda persona tiene derecho a una vivienda digna con servicios básicos esenciales. El Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de viviendas y asentamientos humanos de interés social...”; sin embargo, en la provincia Sánchez Ramírez por sus niveles de pobreza, se registra un alto índice de personas y familias que no poseen un techo digno para vivir;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que debido al atraso histórico en la ejecución de obras por parte del Estado, Sánchez Ramírez requiere con carácter de urgencia la construcción de algunas obras que resultan de alta prioridad para garantizar la vida digna de sus habitantes y el desarrollo de la provincia, tales como: la construcción de un acueducto múltiple para la provincia, la construcción del puente sobre el río Yuna, un complejo habitacional en cada uno de los municipios, la intervención de los caminos vecinales y el asfaltado de las calles, entre otras.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero del año 2010.

**VISTA:** La imperiosa necesidad que tiene los habitantes de la provincia Sánchez Ramírez de contar con un servicio de agua potable que abastezca eficientemente la población, entre otros servicios básicos.

**VISTO:** El peligro que representa en la actualidad el puente sobre el río Yuna y la amenaza que representa.

**VISTO:** El déficit habitacional existente en cada uno de los municipios de la provincia para personas de clase media baja.

**VISTA:** La resolución que sometíáramos al Honorable Senado de la República en marzo del presente año, solicitando al Lic. Danilo Medina Sánchez la construcción de estas obras.

En virtud de las atribuciones que confiere el artículo 93 de la Constitución de la República Dominicana.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Solicitar a este Honorable Senado de la República emitir una resolución en la cual se solicite al Poder Ejecutivo consigne dentro del presupuesto General del Estado para el año 2015, una partida para construcción de algunas obras demandadas insistentemente por la comunidad desde hace mucho tiempo, las cuales revisten gran importancia para el desarrollo, y son de carácter prioritario para la provincia Sánchez Ramírez.

Ellas son:

1. Construcción de un Acueducto Múltiple para la provincia
2. Construcción del puente sobre el río Yuna
3. Construcción de un complejo habitacional para cada uno de los municipios: Cevicos, Fantino, Villa La Mata y Cotuí
4. Construcción y rehabilitación de los caminos vecinales
5. Incluir a la provincia Sánchez Ramírez en el programa nacional de asfaltado que se viene ejecutando.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,**  
Presidenta.

**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria.

**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,**  
Secretario.